CARTA AL DIRECTOR

Puntualizaciones sobre el editorial «Las zoonosis: base y fundamento de la iniciativa One Health»

Llorente-Ballesteros M.T.1, Vírseda-Chamorro I.2

Sanid. mil. 2022; 78 (4): 205-205, ISSN: 1887-8571

Sr Director

En relación con el editorial «Las zoonosis: base y fundamento de la iniciativa One Health», los autores hacen referencia a que en el Centro Militar de Veterinaria de la Defensa y en el Laboratorio de Investigación Aplicada del Servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas se han estado realizando pruebas de detección de ARN de SARS-CoV-2 validadas por médicos especialistas en Análisis Clínicos, lo que constituye, para los autores, un formalismo al que obliga la normativa civil.

A este respecto, consideramos necesario señalar que la especialidad de Análisis Clínicos está desarrollada por el Real Decreto 183/2008, como una titulación multidisciplinar a la que pueden acceder, tras haber superado el examen de acceso, varios graduados universitarios —no solo médicos—, siendo actualmente solo los graduados/licenciados en Farmacia, los que forman parte de esta especialidad en el Cuerpo Militar de Sanidad. Por este motivo, no consideramos acertada la afirmación de que las pruebas de detección de SARS—CoV 2 deban ser «validadas por médicos especialistas en Análisis Clínicos», siendo, en cualquier caso, competencia de especialistas en Análisis Clínicos o en Microbiología independientemente de su grado/licenciatura.

La Orden SCO/3369/2006 desarrolla el programa formativo de esta especialidad sanitaria cuyo perfil de egreso confiere la

capacidad y competencia técnica necesaria para, entre otras responsabilidades, la evaluación y validación de los procedimientos analíticos. Es decir, es un requisito imprescindible que proporciona la seguridad jurídica y legalidad al resultado analítico, del mismo modo que otros profesionales validan documentos para los que están legalmente capacitados: la prescripción médica por parte de un médico, un proyecto técnico por parte de un ingeniero o la cartilla de vacunación de un animal por parte de un veterinario. Calificar de formalismos estas actividades y, concretamente las que afectan al ámbito del laboratorio, es desposeerlas de su trascendencia clínico-legal y menospreciar el procedimiento en el que han participado múltiples profesionales, teniendo en cuenta además, que durante la época más dura de la pandemia, gran parte de las pruebas de detección de ARN de SARS-CoV-2 a que se refieren los autores, se realizaban en el Centro Militar de Veterinaria con la validación de un farmacéutico y un médico, ambos especialistas en Análisis Clínicos, comisionados en dicho Centro.

Entendemos que ambas afirmaciones (considerar la especialidad de Análisis Clínicos como exclusiva de la especialidad fundamental medicina y considerar un mero formalismo la validación de una técnica analítica), deben ser corregidas por incorrectas en aras de mantener el nivel de solvencia del resto del editorial y que por otro lado es habitual en las publicaciones de la Revista *Sanidad Militar*.

Dirección para correspondencia: Ignacio Vírseda Chamorro. Servicio de Análisis Clínicos. Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla CSVE. Glorieta del Ejército n.º 1. Madrid 28047. Correo: ivircha@oc.mde.es

doi: 10.4321/S1887-85712022000400002

¹ Coronel farmacéutico. Directora Instituto de Toxicología de la Defensa. Madrid.

² Coronel farmacéutico. Jefe de Servicio del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla CSVE. Madrid.